

*Copia
D. Administración*

15 JUL. 2009 1157



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

*Dpto. administración
Recp. 15.07.09*

17.07.09

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON TNS TIME

DECRETO EXENTO Nº 510

SANTIAGO, 25 de Mayo de 2009

*como la 47
TNS Chile SA-510*

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEPUC. DTO.	

VISTOS: La Ley Nº19.032, publicada en el D.O. del 4 de febrero de 1991; el Decreto con Fuerza de Ley Nº1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicado en el D.O. del 12 de febrero de 1992; ley 20.314 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2009, publicada en el D.O. del 12 de diciembre de 2008; Partida 20, Capítulo 01, Programa 01 y Glosa Nº 3 del presupuesto anual para el Ministerio Secretaría General de Gobierno; Decreto Ley Nº1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado y sus modificaciones, publicada en el D.O. del 5 de diciembre de 1986; el D.S. Nº 19 de 22 de enero de 2001 del Minsegres; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Ministerio actuar como órgano de comunicación del Gobierno, ejerciendo la tuición del sistema de comunicaciones gubernamentales, estableciendo canales efectivos entre gobernantes y gobernados con el propósito de facilitar la expresión de la ciudadanía y resolverlas en función del interés social

De tal modo se requiere contratar un servicio para la ejecución de un estudio de Opinión Pública con el objetivo de disponer de manera continua de información relevante respecto a la ciudadanía, permitiendo el desarrollo de estrategias de comunicación apropiadas en el menor tiempo posible, e información válida y confiable de la ciudadanía respecto de la gestión de Gobierno y sus principales actores.

Que el precio del servicio del estudio de opinión pública sobre la gestión del Gobierno y sus actores ejecutado por la empresa TNS TIME, es de \$ 57.000.000.- (cincuenta y siete millones de pesos).

Que el subtítulo 22 ítems 11 asignación 001 del Presupuesto vigente del Sector Público para el año 2009 cuenta con recursos disponibles para financiar este servicio.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el contrato celebrado el día 08 de Mayo de 2009 entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno Rut 60.101.000-3 representado por su



Subsecretario don Nefthalí Carabantes Hernández, cédula de identidad número 8.608.030-3, ambos domiciliados en Palacio de La Moneda y la empresa TNS Time Rol único tributario número 96.900.380-5 representada, según se acreditará, por Eduardo Albornoz Guillen cédula de identidad número 5.315.894-3 ambos domiciliados en Antonia López de Bello N° 172, Recoleta, Cuyas cláusulas principales del contrato que se aprueban se entienden son las siguientes;

PRIMERO: El Ministerio Secretaría General de Gobierno y TNS Time vienen en contratar los servicios para la ejecución de un estudio de Opinión Pública con el objetivo de disponer de manera continua de información relevante respecto a la ciudadanía, permitiendo el desarrollo de estrategias de comunicación apropiadas en el menor tiempo posible, e información válida y confiable de la ciudadanía respecto de la gestión de Gobierno y sus principales actores tales como:

- Gestión de la Presidenta y Gobierno
- Temáticas contingentes de interés público
- Variables de tendencia política y demográficas

SEGUNDO: El estudio se realizará a través de seis características de metodológicas las cuales son:

- **Técnica:** Entrevista telefónica, desarrollada en base a un cuestionario semi-estructurado con una extensión de 15 minutos, los que serán confeccionados por TNS Time Research Chile S.A y aprobado por este Ministerio.
- **Grupo Objetivo:** para el presente estudio se definen los siguientes parámetros:
 - a) Hombres y Mujeres
 - b) Mayores de 18 años
 - c) Segmentos BC1, C2, C3 y D
 - d) Inscritos y no inscritos en los registros electorales
 - e) Residentes en las 15 regiones del país
- **Tamaño Muestral:** 1320 entrevistas al mes (330 semanal)
- **Frecuencia:** Mediciones con muestras semanales (reporte semanal y mensual)
- **Instrumento:** Cuestionario cerrado que considera:
 - a) Modulo Presidenta: 3 preguntas (1 abierta)
 - b) Modulo Contingencia: 3 preguntas (1 abierta)
 - c) Modulo tendencia política: 4 preguntas
- **Muestreo y ponderación:** Se realiza un muestreo aleatorio simple sobre los prefijos telefónicos asignados por la Subtel, considerando un diseño por cuotas que posteriormente es ponderado para que los individuos obtenga el peso real que tienen en la población.

En cuanto a los productos, se entregarán los siguientes:

- **Informe Analítico y Reuniones:** Se considerará el desarrollo de 1 informe semanal con 330 casos por los meses de 4 semanas y de 260 para los de 5 semanas, además de la entrega de indicadores consolidados a finales de cada mes de medición. Y una visión global, el cual será presentado en formato. La Secretaría de Comunicaciones podrá solicitar todos los cruces y análisis adicionales para que el estudio responda plenamente a sus requerimientos.
- **Archivos Magnéticos y Escritos:** De requerirlo la Secretaría de Comunicaciones, las presentaciones analíticas podrán ser entregadas impresas en una carpeta dura. Estas irán respaldadas en un CD junto con los informes estadísticos, las datas correspondientes y sus respectivos cuestionarios. Estas carpetas serán enviadas a

las oficinas de la Secretaría de Comunicaciones, al remitente que este indique.

TERCERO: La Empresa TNS TIME deberá guardar reserva y estricta confidencialidad respecto a la ejecución del contrato y de los servicios entregados al Ministerio Secretaría General de Gobierno.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el momento en que su acto administrativo que lo aprueba se encuentre totalmente tramitado y hasta el 31 de Diciembre de 2009, sin perjuicio del derecho de las partes para prorrogarlo de común acuerdo por necesidades de ejecución del estudio, por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.

QUINTO: El Ministerio Secretaría General de Gobierno cancelará a TNS Time Research Chile S.A. la suma de \$ **57.000.000 (cincuenta y siete millones de pesos)** que se pagarán en ocho cuotas iguales y sucesivas de \$ **7.125.000.- (siete millones ciento veinticinco mil pesos)**, contra presentación de la correspondiente boleta o factura y entrega de los productos convenidos.

SEXTO: Las partes se obligan a cumplir con las obligaciones que cada una de ellas le corresponde en las formas y fechas acordadas. El Ministerio podrá suspender de inmediato el pago por la prestación de los servicios contratados en el evento que TNS Time no entregue el producto en la fecha acordada o preste los servicios en forma incompleta o notoriamente deficiente. Asimismo, el Ministerio podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el contratante es declarado en quiebra, o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos por más de 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo;
- b) Si el contratante paraliza la ejecución de los estudios por 30 días;
- c) Si el contratante no cumple con lo estipulado en el contrato y/o sus anexos;
- d) Si el Ministerio, de común acuerdo con el contratante, resuelve la liquidación anticipada del contrato. En este caso, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, salvo la última, el Ministerio podrá cobrar y hacer efectiva sin más trámite la garantía de fiel cumplimiento, a título de cláusula penal, sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudiesen corresponder contra el contratante.

SÉPTIMO: TNS Time viene en declarar que no tiene entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a las entidades regidas por el Decreto Ley N° 249 de 1974, cuya representación en su conjunto sea superior al 50% del capital social, ni tampoco tiene entre sus trabajadores a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas.

OCTAVO: La Secretaría de Comunicaciones será la unidad técnica encargada de supervisar la correcta ejecución del contrato por parte del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Para ello revisará y certificará los informes de y la calidad de los productos y servicios que entregue. Además, absolverá las consultas formuladas por

TNS TIME y, en general, hará un seguimiento técnico de la ejecución de los servicios contratados judicialmente.

NOVENO: Los gastos que irrogue efectivamente el presente contrato se imputará al subtítulo 22 ítems 11 del presupuesto del sector público para el año 2009.

DÉCIMO : El Subsecretario General de Gobierno , don Neftalí Carabantes Hernández, actúa por el Ministerio Secretaría General de Gobierno en su calidad de Jefe Superior de acuerdo a lo dispuesto en Decreto Supremo N° 176 de fecha 22 de Diciembre de 2008 de esta Secretaría de Estado. Time Research Chile S.A.. Fue constituida por escritura pública el 24 de mayo de 1999 ante don René Benavente Cash, abogado y notario público titular de la 45ª Notaría de Santiago, en el acta de la junta General Extraordinaria de Accionista de Time S.A. celebrada el 30 de Abril de 1999, cuyos estatutos se encuentran inscritos a Fs. 4.137 N° 2.954 en el registro de Comercio del Conservador de Bienes de Santiago del año 1979 y cuyo extracto fue publicado en D.O. del 03 de Julio de 1999.

Ambos documentos no se insertan a expresa petición de las partes, por ser ya conocidos de éstas.

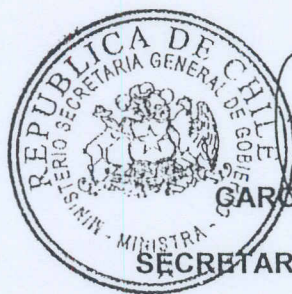
DECIMO PRIMERO: Las partes, para todos los efectos derivados de este contrato, señalan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando competencia para ante sus Tribunales.

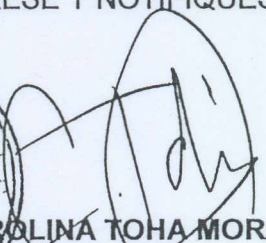
2.- PÁGUESE a la Empresa TNS TIME., la suma de de \$ 57.000.000.- (cincuenta y siete millones de pesos) que se pagarán en ocho cuotas, iguales y sucesivas de \$ 7.125.000.- (siete millones ciento veinticinco mil pesos) contra presentación de la correspondiente boleta o factura y entrega de los productos convenidos.

3.- DESÍGNASE a la Secretaría de Comunicaciones como unidad responsable de supervisar y certificar el cumplimiento fiel del contrato aprobado en este acto.

4.- IMPÚTESE el gasto efectivamente irrogado al subtítulo 22 ítem 11 asignación 001 "Estudios e Investigaciones" del Presupuesto del Sector Público año 2009.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE




GAROLINA TOHA MORALES
MINISTRA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EGC/jgr

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señora Ministra, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., Depto. Control, Depto. Personal, Director Secom, Depto. Administración, Oficina de Contabilidad, Depto. Finanzas, Oficina Central de Documentación, Unidad de Auditoría.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO ENTRE EL
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

Y

TNS TIME RESEARCH CHILE S.A.

EN SANTIAGO, 08 de mayo de 2009, entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno, rol único tributario número 60.101.000-3, representado, según se acreditará, por su Subsecretario don Nefalí Carabantes Hernández, cédula de identidad N° 8.608.030-3, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte, en adelante denominada "el Ministerio"; y TNS Time Rol único tributario número 96.900.380-5 representada, según se acreditará, por Eduardo Albornoz Guillen cédula de identidad número 5.315.894-3 ambos domiciliados en Antonia López de Bello N° 172, Recoleta, por la otra, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: El Ministerio Secretaría General de Gobierno y TNS Time vienen en contratar los servicios para la ejecución de un estudio de Opinión Pública con el objetivo de disponer de manera continua de información relevante respecto a la ciudadanía, permitiendo el desarrollo de estrategias de comunicación apropiadas en el menor tiempo posible, e información válida y confiable de la ciudadanía respecto de la gestión de Gobierno y sus principales actores tales como:

- Gestión de la Presidenta y Gobierno
- Temáticas contingentes de interés público
- Variables de tendencia política y demográficas

SEGUNDO: El estudio se realizará a través de seis características de metodológicas las cuales son:

- **Técnica:** Entrevista telefónica, desarrollada en base a un cuestionario semi-estructurado con una extensión de 15 minutos, los que serán confeccionados por Time Research Chile S.A y aprobado por este Ministerio.
- **Grupo Objetivo:** para el presente estudio se definen los siguientes parámetros:
 - a) Hombres y Mujeres
 - b) Mayores de 18 años
 - c) Segmentos BC1, C2, C3 y D
 - d) Inscritos y no inscritos en los registros electorales
 - e) Residentes en las 15 regiones del país

- **Tamaño Muestral:** 1320 entrevistas al mes (330 semanal)
- **Frecuencia:** Mediciones con muestras semanales (reporte semanal y mensual)
- **Instrumento:** Cuestionario cerrado que considera:
 - a) Modulo Presidenta: 3 preguntas (1 abierta)
 - b) Modulo Contingencia: 3 preguntas (1 abierta)
 - c) Modulo tendencia política: 4 preguntas
- **Muestreo y ponderación:** Se realiza un muestreo aleatorio simple sobre los prefijos telefónicos asignados por la Subtel, considerando un diseño por cuotas que posteriormente es ponderado para que los individuos obtenga el peso real que tienen en la población.

En cuanto a los productos, se entregarán los siguientes:

- **Informe Analítico y Reuniones:** Se considerará el desarrollo de 1 informe semanal con 330 casos por los meses de 4 semanas y de 260 para los de 5 semanas, además de la entrega de indicadores consolidados a finales de cada mes de medición. Y una visión global, el cual será presentado en formato. La Secretaría de Comunicaciones podrá solicitar todos los cruces y análisis adicionales para que el estudio responda plenamente a sus requerimientos.
- **Archivos Magnéticos y Escritos:** De requerirlo la Secretaría de Comunicaciones, las presentaciones analíticas podrán ser entregadas impresas en una carpeta dura. Estas irán respaldadas en un CD junto con los informes estadísticos, las datas correspondientes y sus respectivos cuestionarios. Estas carpetas serán enviadas a las oficinas de la Secretaría de Comunicaciones, al remitente que este indique.

TERCERO: La Empresa TNS TIME deberá guardar reserva y estricta confidencialidad respecto a la ejecución del contrato y de los servicios entregados al Ministerio Secretaría General de Gobierno.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el momento en que su acto administrativo que lo aprueba se encuentre totalmente tramitado y hasta el 31 de Diciembre de 2009, sin perjuicio del derecho de las partes para prorrogarlo de común acuerdo por necesidades de ejecución del estudio, por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.

QUINTO: El Ministerio Secretaría General de Gobierno cancelará a TNS Time Research Chile S.A. la suma de \$ 57.000.000 (cincuenta y siete millones de pesos) que se pagarán en ocho cuotas iguales y sucesivas de \$ 7.125.000.- (siete millones ciento veinticinco mil pesos), contra presentación de la correspondiente boleta o factura y entrega de los productos convenidos.

SEXTO: Las partes se obligan a cumplir con las obligaciones que cada una de ellas le corresponde en las formas y fechas acordadas. El Ministerio podrá suspender de inmediato el pago por la prestación de los servicios contratados en el evento que TNS Time no entregue el producto en la fecha acordada o preste los servicios en forma incompleta o notoriamente deficiente. Asimismo, el Ministerio podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el contratante es declarado en quiebra, o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo;
- b) Si el contratante paraliza la ejecución de los estudios por 30 días;
- c) Si el contratante no cumple con lo estipulado en el contrato y/o sus anexos;

d) Si el Ministerio, de común acuerdo con el contratante, resuelve la liquidación anticipada del contrato. En este caso, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, salvo la última, el Ministerio podrá cobrar y hacer efectiva sin más trámite la garantía de fiel cumplimiento, a título de cláusula penal, sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudiesen corresponder contra el contratante.

SÉPTIMO: TNS Time viene en declarar que no tiene entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a las entidades regidas por el Decreto Ley N° 249 de 1974, cuya representación en su conjunto sea superior al 50% del capital social, ni tampoco tiene entre sus trabajadores a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas.

OCTAVO: La Secretaría de Comunicaciones será la unidad técnica encargada de supervisar la correcta ejecución del contrato por parte del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Para ello revisará y certificará los informes de y la calidad de los productos y servicios que entregue. Además, absolverá las consultas formuladas por TNS TIME y, en general, hará un seguimiento técnico de la ejecución de los servicios contratados judicialmente.

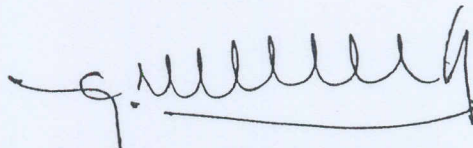
NOVENO: Los gastos que irrogue efectivamente el presente contrato se imputará al subtítulo 22 ítems 11 del presupuesto del sector público para el año 2009.

DÉCIMO : El Subsecretario General de Gobierno, don Nefthalí Carabantes Hernández, actúa por el Ministerio Secretaría General de Gobierno en su calidad de Jefe Superior de acuerdo a lo dispuesto en Decreto Supremo N° 176 de fecha 22 de Diciembre de 2008 de esta Secretaría de Estado. Time Research Chile S.A.. Fue constituida por escritura pública el 24 de mayo de 1999 ante don René Benavente Cash, abogado y notario público titular de la 45ª Notaría de Santiago, en el acta de la junta General Extraordinaria de Accionista de Time S.A. celebrada el 30 de Abril de 1999, cuyos estatutos se encuentran inscritos a Fs. 4.137 N° 2.954 en el registro de Comercio del Conservador de Bienes de Santiago del año 1979 y cuyo extracto fue publicado en D.O. del 03 de Julio de 1999.

Ambos documentos no se insertan a expresa petición de las partes, por ser ya conocidos de éstas.

DECIMO PRIMERO: Las partes, para todos los efectos derivados de este contrato, señalan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando competencia para ante sus Tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del Ministerio y uno en poder de TNS Time Research Chile S.A.



NEFTALÍ CARABANTES HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



EDUARDO ALBORNOZ GUILLEN
GERENTE GENERAL DE TIME RESEARCH CHILE S.A